

LA REFORMA DE LA PAC: ayudas por superficie

Intervenciones territoriales: ayudas agroambientales

M^a José Soriano Vasaldúa

Jefa de Servicio de Ayudas a las rentas y SIGC

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Consejería Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población

Índice



INDICE

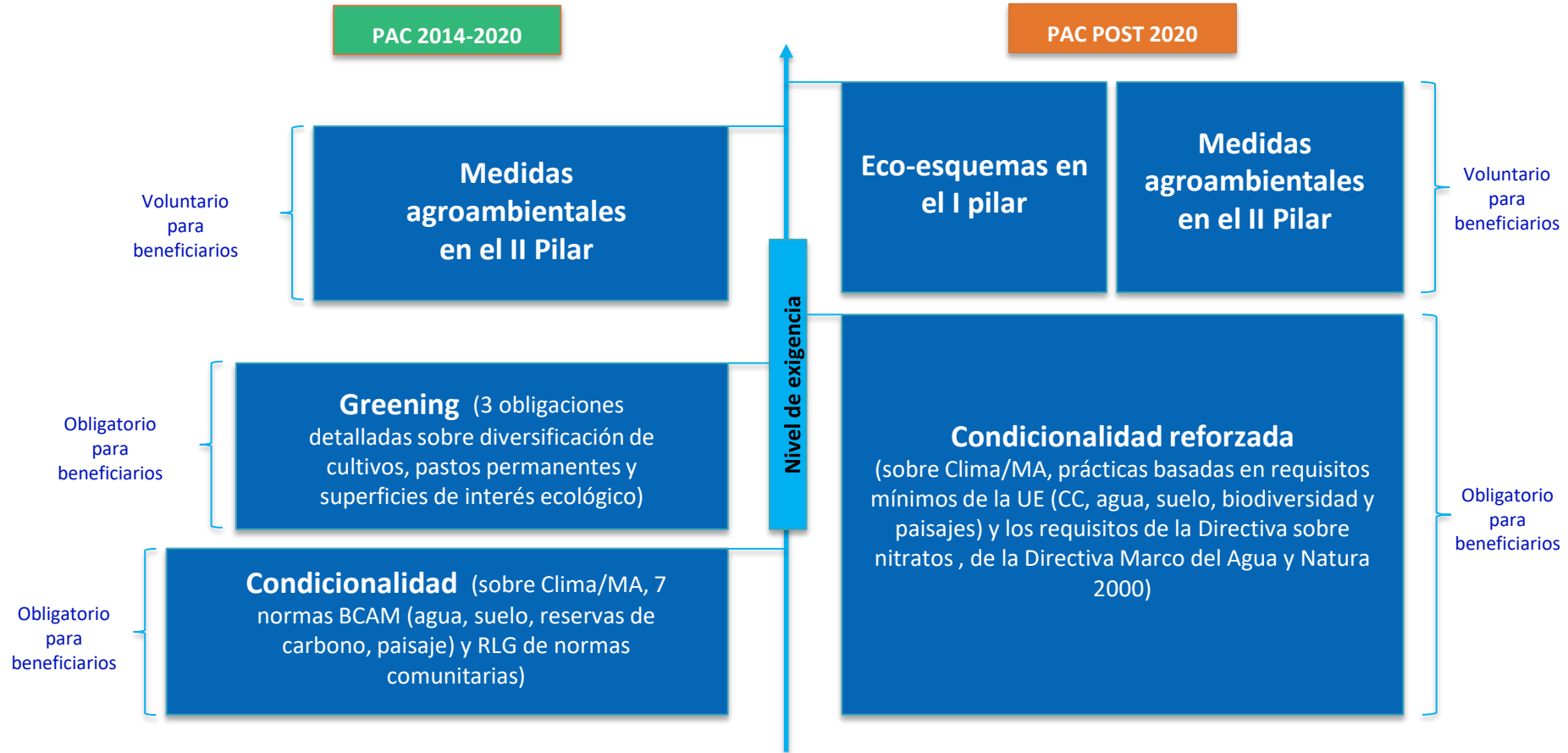
- ✓ Arquitectura verde de la PAC
- ✓ Intervenciones de desarrollo rural en el PEPAC 2023-2027
- ✓ Intervenciones territoriales en La Rioja
- ✓ Indemnización compensatoria en zonas de montaña

Arquitectura verde de la PAC



Arquitectura verde de la PAC

ARQUITECTURA VERDE DE LA PAC





OBJETIVOS DE LA PAC 2023-2027





MEDIDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC



1 AYUDAS DESACOPLADAS

A) AYUDAS DIRECTAS INDEPENDIENTES DE LA PRODUCCIÓN: → **condicionalidad**

- Ayuda Básica a la Renta para la sostenibilidad
- Ayuda redistributiva
- Ayuda a jóvenes
- Eco-regímenes (clima y medioambiente)



2 MEDIDAS SECTORIALES

A) AYUDAS DIRECTAS PARA CIERTOS SECTORES:

- Ayudas asociadas a la producción
- Ayuda específica al algodón

B) PROGRAMAS SECTORIALES



3 MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

- Compensación a zonas con ciertas limitaciones (ej. zonas de montaña)
- Compensación por cumplimiento de compromisos medioambientales y climáticos (ej. producción ecológica)
- Compensación por cumplimiento de requisitos obligatorios (ej. Natura 2000)
- Inversiones (agrarias, medioambientales, servicios básicos, etc.)
- Jóvenes agricultores y nuevas empresas rurales
- LEADER
- Cooperación entre entidades
- Intercambio de conocimientos e información

Intervenciones de desarrollo rural en el PEPAC 2023-2027



Intervenciones

Artículo del R(UE) 2021/2115	Fondo	Tipo de Intervención	Forma de intervención (PEPAC)	Intervención (PEPAC)
Artículo 70. Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión	Feader	Desarrollo Rural	ENVCLIM(70)	6501.2 - Compromisos de cultivos sostenibles
				6501.4 - Apicultura para la biodiversidad
				6501.6 - Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad
				6501.7 SIGC - Lucha alternativa a la lucha química
				6503 SIGC - Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica
				6504 SIGC - Compromisos para bienestar y sanidad animal
				6505.1 - Compromisos de conservación de recursos genéticos
Artículo 71. Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas			ANC(71)	6613 - Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas



Comparamos con PDR anterior

Líneas de ayuda que desaparecen:

1. Lucha contra erosión en medio frágiles
2. Mejora del hábitat para la protección de aves esteparias.
3. Técnicas de producción agrícola sostenibles (en frutales)
4. Mantenimiento de ganadería extensiva
5. Gestión sostenible de viñedo mediante cubierta vegetal

Líneas de ayuda se mantienen:

1. Agricultura, Ganadería y Apicultura **Ecológicas**
2. Técnicas de producción agrícola sostenibles en **cultivos anuales** con nueva denominación “Cultivos Sostenibles”
3. **Apicultura** para la mejora de la biodiversidad
4. Mantenimiento de la **biodiversidad** en **viñedo y olivar**
5. Mantenimiento y fomento de **razas autóctonas**
6. Compatibilización de los sistemas de **pastoreo tradicionales en el entorno del lobo** (pago por UGM)



Nuevas líneas de ayuda

1. Gestión de insumos agrícolas mediante **tecnologías de dosificación variable** (Productos fitosanitarios y fertilizantes).
2. **Lucha alternativa** a la lucha química.
3. **Bienestar** y sanidad animal.



Líneas de ayuda en solicitud única 2023

Intervención PEPAC	Línea de ayuda (SOLICITAS SU2023)
6501.2 - Compromisos de cultivos sostenibles	Cultivos sostenibles
	Cultivos sostenibles. Compromiso adicional. Ampliar un año la rotación
	Gestión de insumos agrícolas mediante tecnologías de dosificación variable: Productos fitosanitarios
	Gestión de insumos agrícolas mediante tecnologías de dosificación variable: Fertilizantes
6501.4 - Apicultura para la biodiversidad	Apicultura para la mejora de la biodiversidad
6501.6 - Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad	Mantenimiento de la biodiversidad en viñedo y olivar
6501.7 SIGC - Lucha alternativa a la lucha química	Lucha alternativa a la lucha química
6503 SIGC - Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica	Apicultura ecológica conversión
	Apicultura ecológica mantenimiento
	Ganadería ecológica
	Agricultura ecológica
6504 SIGC - Compromisos para bienestar y sanidad animal	Bienestar y sanidad animal
	Compatibilización de los sistemas de pastoreo tradicionales en el entorno del lobo
6505.1 - Compromisos de conservación de recursos genéticos	Mantenimiento y fomento de razas autóctonas
6613 - Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	Indemnización compensatoria en zonas de montaña

Intervenciones territoriales



Aspectos comunes

1. **COMPROMISO PLURIANUAL** (5 años prorrogables a 7 años).
2. Mantenimiento de un porcentaje del **nivel de compromiso** inicial.
3. **No** es necesario ser agricultor activo.
4. Degresividad:

Para las líneas que se pagan por superficie (excepto “Mantenimiento de la biodiversidad en viñedo y olivar”)	
Superficie menor o igual que 40 ha	100% de la prima
Superficie mayor que 40 ha y menor o igual que 80 ha	60% de la prima
Superficie mayor que 80 ha	30% de la prima
Para la línea de “Mantenimiento de la biodiversidad en viñedo y olivar”	
Superficie menor o igual que 5 ha	100% de la prima
Superficie mayor que 5 ha y menor o igual que 10 ha	50% de la prima
Superficie mayor que 10 ha	25% de la prima
Para las líneas de ayuda que se pagan por UGM (Unidades de Ganado Mayor)	
Hasta 45 UGM	100% de la prima
Mayor que 45 UGM y menor o igual que 90 UGM	60% de la prima
Mayor que 90 UGM	30% de la prima



Cultivos sostenibles

Condiciones admisibilidad:

- ✓ Superficies cultivadas de patata, remolacha, zanahoria, guisante, alubia verde, brassicas, pimiento o maíz.
- ✓ Superficie mínima admisible: 1 ha.

Compromisos básicos:

- Acreditar que tienen la **formación** y los conocimientos específicos para ejecutar la intervención o estar asesorados por técnico competente o entidad de asesoramiento.
- En el caso de cultivo de remolacha azucarera, estar asesorado en el cultivo por técnicos de cooperativas u organizaciones profesionales agrarias que operan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- **No repetir** al menos en **3 años**, la misma especie en la misma parcela, siguiendo las pautas necesarias para hacer una buena rotación, en función de las características físicas, químicas y biológicas del suelo, manteniendo cubiertos los suelos. Evitar cultivos precedentes que puedan ser huéspedes de plagas, enfermedades y nematodos.



Cultivos sostenibles

Compromisos básicos:

- Cuando los cultivos establecidos sean remolacha o patata, en los dos años posteriores no se cultivará en las mismas parcelas ninguno de estos dos cultivos.
- Queda prohibida la remolacha como cultivo precedente a la patata.
- Realizar un **análisis de suelo** por parcela agrícola. Estos análisis tendrán una validez de 3 años.
- **Enterrar** los restos de cosecha, excepto en patata.
- Realizar la **fertilización nitrogenada** con al menos:
 - ✓ 10% (de Unidades Fertilizantes de Nitrógeno totales aplicadas) de fertilizantes orgánicos en los cultivos de patata, remolacha, zanahoria y maíz.
 - ✓ 20% (de Unidades Fertilizantes de Nitrógeno totales aplicadas) de fertilizantes orgánicos en los cultivos de guisante, alubia verde, brassicas y pimiento

Compromiso adicional: Ampliar la rotación a un año más en las mismas condiciones descritas.

Importe de la ayuda

- Compromiso básico: 260 €/ha
- Compromiso adicional: 100 €/ha

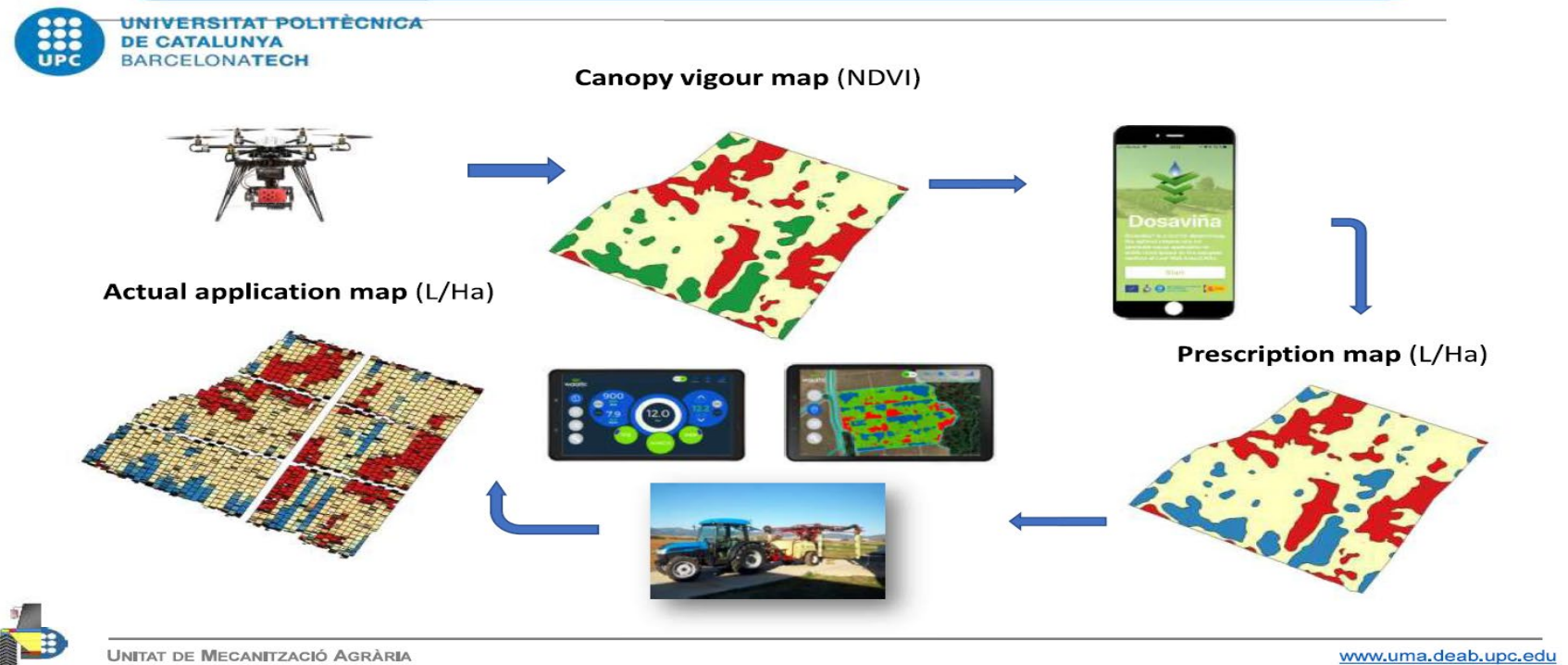
Degresividad: Sí



Gestión de insumos agrícolas mediante tecnologías de dosificación variable

Condiciones admisibilidad

- ✓ Disponer de una superficie admisible mínima en función del grupo de cultivo:
 - Frutal, frutos secos, viña y olivar: 1 ha
 - Extensivos (incluidos hortícolas): 2 ha
 - Otras hortícolas al aire libre: 0,5 ha
- ✓ El equipo de aplicación deberá estar inscrito en el ROMA a nombre del beneficiario o a nombre de la empresa que ha realizado la aplicación.





Compromisos de empleo de tecnología de dosificación variable para la aplicación de productos fitosanitarios (1):

- Acreditar que tienen la **formación** y los conocimientos específicos para ejecutar la intervención o estar asesorados por técnico competente o entidad de asesoramiento.
- Emplear sobre la superficie **admisibles maquinaria con tecnología de dosificación variable** para la aplicación de productos fitosanitarios:
 - Aplicación variable de productos fitosanitarios basada en mapas de prescripción realizados con sensores remotos (satélites, cámara multispectral, ...) que permitan monitorizar el cultivo para establecer la dosificación.
 - Aplicación selectiva de herbicidas basada en sensores en tiempo real instalados en las barras de tratamiento.
- Cuando la aplicación se base en un **mapa de prescripción**, se deberá disponer un informe del técnico asesor, detallando la metodología empleada para su elaboración.
- Mantener y actualizar el **cuaderno de explotación**, detallando por parcela agrícola la maquinaria con tecnología de dosificación variable empleada.
- **Registrar** el **mapa de la aplicación** realizada.



Compromisos de empleo de tecnología de dosificación variable para la aplicación de fertilizantes (2):

- Acreditar que tienen la **formación** y los conocimientos específicos para ejecutar la intervención o estar asesorados por técnico competente o entidad de asesoramiento.
- Emplear sobre la superficie admisible **maquinaria con tecnología de dosificación variable** para la aplicación de fertilizantes, basada en mapas de prescripción con sensores remotos y/o sensores en tiempo real que monitoricen el estado de desarrollo y nutricional del cultivo.
- Cuando la aplicación se base en un **mapa de prescripción**, se deberá disponer un informe del técnico asesor, detallando la metodología empleada para su elaboración.
- Mantener y actualizar el **cuaderno de explotación**, detallando por parcela agrícola la maquinaria con tecnología de dosificación variable empleada
- Registrar el **mapa de la aplicación** realizada.

Importe de la ayuda: 46 €/ha

Degresividad: Sí



Lucha alternativa a la lucha química

Condiciones admisibilidad:

- ✓ Presentar un **proyecto** de lucha alternativa a la lucha química, o estar adherido a uno presentado si se participa de forma agrupada. El proyecto debe estar bajo la dirección y gestión de un técnico inscrito en el ROPO.
- ✓ Remitir al final de cada campaña un **informe técnico** de seguimiento y de resultados de las técnicas aplicadas.
- ✓ Mantener una **superficie homogénea de cultivo mínima:**
 - Confusión sexual en viñedo: 5 ha.
 - Confusión sexual en frutales y frutos secos: 1,5 ha.
 - Confusión sexual en hortícolas en invernadero: 0,1 ha.
 - Captura masiva en olivo: 2 ha.
 - Captura masiva en cerezo: 0,1 ha.
 - Suelta de antocóridos en peral: 0,1 ha.
- ✓ Por superficie homogénea de cultivo se entiende el conjunto de parcelas del mismo cultivo incluidas en el proyecto, sin que queden parcelas del mismo cultivo en su interior en las que no se aplique la técnica alternativa, pudiendo haber parcelas de otros cultivos diferentes.
- ✓ Para alcanzar la superficie mínima necesaria los beneficiarios pueden **agruparse** entre sí a través de ATRIAS, entidades asociativas agrarias, Denominaciones de Origen, Organizaciones Profesionales Agrarias e industrias agroalimentarias. En este caso, estas entidades deberán presentar el proyecto de lucha alternativa a la lucha química, teniendo la condición de promotoras del mismo.



Lucha alternativa a la lucha química

Compromisos:

- Utilizar en las superficies comprometidas **técnicas alternativas a la lucha química** contra plagas y enfermedades. Estas técnicas podrán ser control biológico, confusión sexual con feromonas o captura masiva, en función del cultivo:
 - **Viñedo:** confusión sexual contra la polilla del racimo (*Lobesia botrana*)
 - **Olivar:** Captura masiva contra mosca del olivo (*Bractocera oleae*)
 - **Frutales y frutos secos:**
 - Confusión sexual contra carpocapsa (*Cydia pomonella*) en peral, manzano y nogal
 - Suelta de antocóridos (*Anthocoris nemoralis*) contra la psila del peral
 - Confusión sexual contra *Grafolita molesta* y *Anarsia lineatella* en frutales de hueso
 - Captura masiva contra la mosca de las alas manchadas (*Drosophila suzukii*) en cerezo
 - **Hortícolas:** Confusión sexual contra Tuta absoluta en tomate de invernadero
 - Otras técnicas de lucha alternativa que se vayan desarrollando y demuestren ser eficaces en el control de plagas y enfermedades.
- En caso de que el nivel de la plaga supere los límites de control se podrán aplicar **tratamientos** con productos fitosanitarios autorizados en el cultivo, previa autorización del técnico gestor del proyecto.
- La **colocación de difusores** de feromona para la técnica de confusión sexual debe realizarse **antes** de que se produzca el vuelo de primera generación.
- Las **trampas** de captura masiva contra la mosca del olivo deben colocarse antes de la formación del hueso y deben mantenerse todo el año.
- En las superficies en las que se realicen sueltas de **antocóridos**, si se usan insecticidas contra otras plagas, éstos deben ser respetuosos con los mismos.
- Mantener y actualizar el **cuaderno de explotación**, detallando las técnicas alternativas utilizadas.



Lucha alternativa a la lucha química: Importes

Importe de la ayuda:

- Viñedo: 55 €/ha
- Olivar: 110 €/ha
- Frutales y frutos secos: 125 €/ha
- Hortícolas: 100 €/ha

DEGRESIVIDAD: Sí

Isonet-L (Biogard)



Isonet-LTT (Biogard)



BIOOtwin L (Biogard)



Quant LB Pro (BASF)



Lobetec (SEDQ)



Checkmate Puffer (SUTERRA)





Agricultura ecológica

Condiciones admisibilidad:

- ✓ Beneficiarios titulares de una explotación **inscrita** en el registro del **Consejo de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja**.
- ✓ En el caso de la **ganadería ecológica**, los beneficiarios deben ser titulares de explotaciones ganaderas de ganado bovino, ovino o caprino **ubicadas en La Rioja** e inscritas a su nombre en el Registro Oficial de Explotaciones Agrarias (REGA) de La Rioja.
- ✓ Las superficies deben estar **certificadas en producción ecológica** por el correspondiente organismo de certificación autorizado por la Comunidad Autónoma.
- ✓ En **agricultura ecológica**, disponer de una superficie admisible mínima en función del grupo de cultivo:
 - Herbáceos: 1,5 ha.
 - Frutales y uva de mesa: 0,5 ha.
 - Hortícolas: 0,3 ha.
 - Viñedo: 1 ha.
 - Olivar: 1 ha.
 - Frutos secos: 1 ha.
 - Setas: 100m².
- ✓ En **ganadería ecológica**, disponer de un superficie admisible de pastos mínima de 15 ha.
- ✓ En **apicultura ecológica**, disponer de un mínimo de 50 colmenas.



Agricultura ecológica

Compromisos:

- Cumplir con los diferentes **reglamentos comunitarios** reguladores de la agricultura ecológica (Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo y su(s) Reglamento(s) de desarrollo).
- Acreditar una **formación** por el Consejo de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja con una duración mínima de 30 horas antes de que finalice su periodo de compromiso o bien contar con una **experiencia** de al menos 8 años en producción ecológica al comienzo del periodo de compromiso.
- Mantener actualizados todos los **registros** del productor especialmente aquellos necesarios para la trazabilidad de los insumos y el destino de la producción ecológica.
- En ganadería ecológica, disponer de **asesoramiento técnico veterinario**.
- En ganadería ecológica, tener una **densidad ganadera** no inferior a 0,2 UGM/ha ni superior a 2 UGM/ha de superficie forrajera.
- Mantener en los años de duración del compromiso al menos el 70% de la superficie o del número de colmenas sujetos al compromiso suscrito inicialmente.

La superficie de compromiso es la de la totalidad de los cultivos



Importes en agricultura ecológica

Grupo de cultivo	Importe Conversión (€/ha)	Importe Mantenimiento (€/ha)
Herbáceos	230	200
Hortícolas al aire libre	920	800
Hortícolas bajo plástico	1150	1000
Frutales y uva de mesa	632,5	550
Frutos secos	126,50	110
Olivar	402,50	350
Viñedo	494,50	430
Setas y champiñones	460 €/100 m ²	400 €/100 m ²
Ganadería (pastos)	161	140
Apicultura	14,95	13

DEGRESIVIDAD: Sí (excepto APICULTURA ECOLÓGICA)



Apicultura para la mejora de la biodiversidad

INCOMPATIBLE CON APICULTURA ECOLÓGICA

Condiciones admisibilidad:

- ✓ Explotaciones inscritas en el REGA.
- ✓ Asentamientos ubicados en municipios de La Rioja.
- ✓ Disponer de un censo mínimo de 150 colmenas.
- ✓ Serán admisibles las colmenas marcadas de forma indeleble con el código de identificación de la explotación (o código local) del REGA.

Compromisos :

- Las colmenas deberán estar **en producción**.
- Cada colmenar/asentamiento no tendrá más de **120 colmenas**.
- Disponer de **asesoramiento técnico veterinario** o pertenecer a una Asociación de Defensa Sanitaria Apícola.
- Las colmenas se ubicarán en La Rioja al menos **6 meses** al año. Los movimientos por trashumancia fuera de la Comunidad Autónoma, que deberán ser debidamente notificados, no podrán exceder de los seis meses ni del 80 por ciento de las colmenas de la explotación.
- **No** suministrar **alimentación estimulante** que contenga polen u otros estimulantes proteicos.
- Disponer y mantener actualizado el Libro de Registro de Explotaciones Apícolas.
- Mantener en los años de duración del compromiso, al menos el 70% de las colmenas sujetas al compromiso suscrito inicialmente.

Importe de la ayuda: 8 €/colmena

DEGRESIVIDAD: NO



Mantenimiento de la biodiversidad en viñedo y olivar

Condiciones admisibilidad:

- ✓ La parcela agrícola deberá tener una superficie mínima de **0,1 ha**.
- ✓ Las parcelas agrícolas por las que se solicite la ayuda, deberán permanecer **fijas** durante el periodo de compromiso.
- ✓ Se entenderá como **plantación antigua de vid** aquellas plantaciones de cultivo continuo de vid con **50 años** de edad o más, inscritas a nombre del beneficiario en el Registro de Viñedo de la Consejería competente en agricultura, conducidas en sistema tradicional (vaso). A los efectos de determinar la edad del viñedo se atenderá a la información de año de plantación registrada en el Registro de Viñedo
- ✓ Se entenderá como **plantación antigua de olivo** aquellas plantaciones de cultivo continuo de olivo que cuenten con **100 años** de edad o más, conducidas en sistema tradicional (no intensivo ni superintensivo).
- ✓ La densidad de árboles de 100 años de edad o más en las parcelas de olivar será como **mínimo de 80 árboles por hectárea**.

Compromisos:

- Acreditar que tienen la **formación** y los conocimientos específicos para ejecutar intervención o estar **asesorados** por técnico competente o entidad de asesoramiento.
- Conservar la superficie de las plantaciones antiguas de vid y de olivo de acuerdo con los **sistemas de cultivo tradicionales**, evitando su sustitución por nuevas plantaciones o su transformación a otros sistemas de cultivo no tradicionales.
- **Colaborar en los programas de identificación**, muestreo, conservación, control de rendimientos y mejora de las ecotipos locales que se establezcan por organismos públicos y universidades.

Importe de la ayuda: 600 €/ha

DEGRESIVIDAD: SÍ



Compromisos para bienestar y sanidad animal

Condiciones admisibilidad:

- ✓ Titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el Registro Oficial de Explotaciones Agrarias (REGA) de La Rioja, del tipo **producción y reproducción**, con la clasificación zootécnica compatible con la realización del **pastoreo**, de las especies **vacuno, ovino, caprino y equino**.
- ✓ Explotaciones ubicadas en municipios de La Rioja.
- ✓ Disponer, en función de la última declaración censal obligatoria, de un número **mínimo de 15 UGM**.

Compromisos:

- Recibir **asesoramiento** veterinario en bienestar animal.
- Recibir **formación mínima de 20 horas** específica en materia de bienestar animal.
- Implementar un **plan de gestión** de explotación adaptado a la explotación ganadera que recoja aspectos relacionados con el bienestar animal, la higiene, la bioseguridad, la sanidad animal y el medio ambiente.
- El plan de gestión deberá estar **supervisado** con periodicidad anual por el técnico asesor, que emitirá un **informe técnico** de seguimiento y prescripción, en su caso, de medidas correctoras.
- Aplicar **las medidas correctoras** que surjan de la supervisión del plan de gestión en la explotación ganadera y en el plazo prescrito



Compromisos para bienestar y sanidad animal

Importe de la ayuda: 30 €/UGM

El cálculo de las UGM se realizará aplicando la siguiente tabla de conversión:

Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de 2 años, y équidos de más de 6 meses	1 UGM
Bovinos de 6 meses a 2 años	0,6 UGM
Bovinos menores de 6 meses	0,4 UGM
Ovino y caprino	0,15 UGM

DEGRESIVIDAD: sí



Compatibilización de los sistemas de pastoreo tradicionales en el entorno del lobo

Compromisos:

- Acreditar que tienen la **formación** y los conocimientos específicos para ejecutar intervención o estar asesorados por técnico competente o entidad de asesoramiento
- Mantener en la explotación **perros de guarda y defensa**, como mastines o sus cruces, para el cuidado de los rebaños, al menos uno por cada 150 ovejas y cabras.

Importe de la ayuda: 60 €/UGM

DEGRESIVIDAD: NO



Mantenimiento y fomento de razas autóctonas

Condiciones admisibilidad:

- ✓ Titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el Registro Oficial de Explotaciones Agrarias (REGA) de La Rioja, que dispongan de ejemplares de la raza de ganado ovino **chamarita, roya bilbilitana** o bovino raza **avileña-negra ibérica**.
- ✓ Explotaciones de ganado **ovino** o **bovino** inscritas en el REGA.
- ✓ Explotaciones ubicadas en municipios de La Rioja.
- ✓ Pertener a una **asociación ganadera** reconocida oficialmente para la gestión de un programa de cría.
- ✓ Serán elegibles los animales reproductores de las especies ovinas pertenecientes a la raza chamarita o roya bilbilitana y del bovino raza avileña-negra ibérica, que estén inscritos en el **Libro Genealógico de la raza** gestionado por la asociación correspondiente a fecha de 1 de enero de la campaña correspondiente.

Compromisos:

- Disponer de **asesoramiento técnico veterinario** o pertenecer a una Asociación de Defensa Sanitaria Veterinaria.
- Mantener en **pureza** los reproductores **machos** presentes en la explotación, debiendo pertenecer todos ellos a la raza autóctona.
- Alcanzar en un periodo de cinco años un **censo de hembras reproductoras** compuesto por al menos un 90% de animales de la explotación pertenecientes a la raza autóctona.
- Participar en un **programa de pureza** de la raza elegida, con la obligación de aportar la información para el seguimiento de la raza, así como para la elaboración de valoraciones individuales de los animales.

Importe de la ayuda: 125 €/UGM

DEGRESIVIDAD: **SÍ**

Indemnización compensatoria en zonas de montaña



Indemnización compensatoria en zonas de montaña

Condiciones admisibilidad:

- ✓ El beneficiario debe ajustarse a la definición a nivel nacional de "**Agricultor activo**"
- ✓ La explotación debe encontrarse, total o parcialmente, en una **zona de montaña** de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según la designación de zonas establecida en el artículo 32 del Reglamento (UE) 1305/2013. La ayuda se destinará a la parte de la explotación que se localice en la zona de montaña.
- ✓ Las superficies **de pastos permanentes** sólo serán admisibles si el beneficiario es titular de una explotación ganadera inscrita en el REGA, del tipo producción y reproducción, con la clasificación zootécnica compatible con la realización del **pastoreo** (producción de leche, producción de carne y mixtas y en el caso del porcino clasificadas como porcino extensivo) y tiene una **carga ganadera mínima** de por hectárea de superficie forrajera neta.

0,20 UGM .

IMPORTE DE AYUDA: 60 €/ha para el sistema de producción **agricultor no pluriactivo**

DEGRESIVIDAD: SÍ

Para la línea de "Indemnización compensatoria en zonas de montaña"	
Superficie menor o igual a 20 ha	100% de la prima
Superficie mayor que 20 ha y menor o igual que 60 ha	40% de la prima
Superficie mayor que 60 ha y menor o igual que 80 ha	25% de la prima
Superficie mayor que 80 ha	0% de la prima



La Rioja

Muchas gracias por vuestra atención